

## **POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LA/FT-SARLAFT**

En SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S las directrices para la administración del riesgo de LA/FT se dividen en políticas generales y políticas específicas, Así mismo, se definen políticas específicas para cada capítulo del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT.

### **POLÍTICAS GENERALES**

Son las que indican los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de los miembros de la Asamblea General de Accionistas, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados (contrapartes) con SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S, en materia de prevención y control de riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

1. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S dentro del marco legal vigente colombiano y las recomendaciones internacionales del GAFI, GAFILAT y otros organismos similares dirige sus esfuerzos para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

2. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional anti lavado y anti financiación del terrorismo en sus órganos de administración y de control, representantes legales, accionistas y en general en todos sus empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.

3. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S cuenta con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés en esta materia.

4. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S

5. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S prestara sus productos y servicios a los clientes que hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualizaciones de información establecidos sobre la prevención y control de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, incluyendo las excepciones, mencionadas en el presente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT.

6. Los empleados de SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S que atienden directamente a los clientes y proveedores deben asegurarse que cumplan los procedimientos establecidos y suministren toda la información requerida según los productos o servicios de que se trate.

7. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.

8. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S Monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por su

perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

9. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S tiene directrices para identificar, medir, controlar y monitorear las fuentes de riesgo y los riesgos asociados.

10. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S guarda reserva de la información reportada a las autoridades competentes.

11. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S tiene un régimen de sanciones que regula las consecuencias que genera el incumplimiento del SARLAFT por parte de los empleados, directivos y demás contrapartes.

12. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S exige a los miembros de la Asamblea General de Accionistas, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados, el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo antes que el logro de las metas comerciales.

13. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S ejercerá monitoreo sobre todas las operaciones, negocios y contratos que posean características que las califiquen como inusuales o anormales de acuerdo con los criterios establecidos, para lo cual estas, deben ser controladas, documentadas y reportadas en los formatos existentes para estos propósitos al área o autoridades correspondientes. Además, se archivarán adecuadamente todos los registros, a fin de mantener su disponibilidad e informar a los miembros de la Asamblea General de Accionistas, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados, sobre la prohibición de divulgar o publicar los reportes de operaciones inusuales y sospechosas.

14. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S compromete a los miembros de la Asamblea, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los terceros relacionados con SERVIOFTALMOS SAS, para dar estricto cumplimiento y aplicación del código de ética y al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT.

15. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S compromete a todos sus empleados, sin excepción, a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.

16. SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S compromete a todos sus miembros de la Asamblea General de Accionistas, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados, a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con la relación a la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, salvo requerimiento de las autoridades competentes.

17. Todos los empleados de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales intentadas o consumadas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función.

## **POLÍTICAS DE LAS ETAPAS DEL SARLAFT**

Son las orientaciones específicas relacionadas con la identificación del riesgo de LA/FT, la medición del riesgo de LA/FT, el control del riesgo de LA/FT y el monitoreo del mencionado sistema de administración del riesgo.

1. La identificación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terror SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S estarán a cargo de todos los empleados, y serán canalizados a través de los responsables de cada área al Oficial de Cumplimiento o a quien se designen en los procedimientos internos de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S.
2. La medición de los riesgos de lavado de activos y financiación SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S estará a cargo del oficial de cumplimiento y del grupo de funcionarios o comité que se designe para tal efecto.
3. El control de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S estará a cargo del oficial de cumplimiento y del grupo de funcionarios o comité que se designe para tal efecto con el apoyo de los órganos de control.
4. El monitoreo del SARLAFT de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S estará a cargo del oficial de cumplimiento y el grupo de funcionarios o comité que se designe para tal efecto con el apoyo de todos los empleados.

## **POLÍTICAS DE LOS ELEMENTOS DEL SARLAFT**

Son las orientaciones específicas relacionadas con los procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, reportes de la información y capacitación.

1. Las políticas SARLAFT de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asamblea General de Accionistas, Empleados, clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados.
2. Los procedimientos de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S sobre el SARLAFT son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asamblea General de Accionistas, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados.
3. La documentación sobre el SARLAFT de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S estará a cargo del oficial de cumplimiento y su suplente quienes garantizan su integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficacia y confiabilidad. Para el efecto, constara por escrito y en medio magnético con las debidas seguridades del caso.
4. Los miembros de la asamblea, el Representante Legal, el oficial de cumplimiento y los miembros o cargos especiales designados por parte de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus facultades directivas en relación con el SARLAFT de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S.
5. Los órganos de control de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S se compromete a evaluar el SARLAFT de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S siempre desde la óptica del escepticismo profesional

6. Los empleados de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S se comprometen a utilizar de forma responsable la infraestructura o plataforma tecnológica del SARLAFT, si es el caso, y aplicarla en el desarrollo de sus funciones.
7. Los empleados de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S les está prohibido revelar a terceros, cualquier información relacionada con los reportes internos o externos del SARLAFT.
8. Los empleados de SO SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A.S serán capacitados en SARLAFT. Los empleados nuevos y terceros vinculados que presten servicios a SERVIOFTALMOS SAS, recibirán esta capacitación como parte del proceso de inducción o vinculación.